



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2020-074-ESPE-a-1

TCRN. CSM. Humberto Anibal Parra Cárdenas, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos. (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el Art. 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...), r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el Art. 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, que hace alusión a la Gestión de dirección estratégica, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades del Rector", determina: "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el Art. 53, literal l), del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: "Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado.";

Que, mediante informe de fecha 26 de febrero de 2020, la Directora del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, previa exposición de motivos presenta al Vicerrector de Docencia, la terna de docentes para la designación de Coordinador de Vinculación con la Sociedad del citado Departamento, la que ha sido analizada -dice- de acuerdo al título de cuarto nivel

y su experiencia profesional. Recomienda, entre otros, se realice el trámite correspondiente a fin de que se emita la Orden de Rectorado, designando al Coordinador de Vinculación con la Sociedad;

Que, mediante memorando ESPE-DCHS-2020-0993-M de fecha 27 de febrero de 2020, la Directora del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, remite al Vicerrector de Docencia, el informe sobre la designación de Coordinador de Vinculación con la Sociedad del mencionado Departamento, a fin de que se disponga a quien corresponda se realice el trámite correspondiente; a tal efecto, adjunta documentos los habilitantes;

Que, mediante memorando ESPE-VDC-2020-0659-M de fecha 28 de febrero de 2020, el Vicerrector de Docencia, en atención al memorando ESPE-DCHS-2020-0993-M y anexo, dispone a la Directora de la Unidad de Talento Humano, se proceda a la emisión del cuadro de cumplimiento de requisitos correspondiente, para la posterior emisión de la respectiva Orden de Rectorado;

Que, mediante memorando ESPE-UTHM-2020-1416-M de fecha 04 de marzo de 2020, la Directora de la Unidad de Talento Humano, en referencia al memorando ESPE-VDC-2020-0659-M de fecha 28 de febrero de 2020, remite al Vicerrector de Investigación Innovación y Transferencia de Tecnología, el cuadro de cumplimiento de requisitos solicitado;

Que, mediante memorando ESPE-VII-2020-0459-M de fecha 20 de marzo de 2020, el Vicerrector de Investigación Innovación y Transferencia de Tecnología, en referencia a los memorandos ESPE-DCHS-2020-0993-M, ESPE-VDC-2020-0659-M, y ESPE-UTHM-2020-1416-M, solicita al Vicerrector Académico General, se continúe el trámite de la designación con Orden de Rectorado, del nuevo Coordinador de Vinculación con la Sociedad del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales;

Que, mediante memorando ESPE-VAG-2020-0428-M de fecha 23 de marzo de 2020, el Vicerrector Académico General, a fin de dar atención al memorando No. ESPE-VII-2020-0459-M, referente a la designación de Coordinador de Vinculación con la Sociedad del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, remite al Infrascrito, el expediente completo que incluye la revisión del cumplimiento de requisitos, para que de conformidad a lo establecido en el Art. 53, Lit. I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, Codificado, se atienda lo solicitado mediante Orden de Rectorado. Sugiere de ser pertinente, se considere el informe remitido por la Directora del referido Departamento mediante memorando Nro. ESPE-DCHS-2020-0993-M, en el cual propone que se nombre al primer(a) docente de la terna, como Coordinadora de Vinculación con la Sociedad; y,

En ejercicio de sus atribuciones,


RESUELVE:

- Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha a la Magíster Silvana Marcela Madrid González, Coordinadora de Vinculación con la Sociedad del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales.
- Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2017-066-ESPE-d de fecha 19 de abril de 2017; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector de Docencia, Vicerrector de Investigación Innovación y Transferencia de Tecnología, Directora del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Directora de la Unidad de Gestión de Vinculación con la Sociedad, Coordinadora de Vinculación con la Sociedad del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales (entrante y saliente), Directora de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí a 1 de abril de 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE



Ing. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, Ph.D
TCRN, C.S.M.



HAPC/OBC/JCOC

